



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2010

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día treinta de marzo de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luis M^a Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, Dña. Julia Pascual Zaldivar, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez, D. Julio Gracia Pascual y D. Luis Miguel Calavia del Río. Está presente, el Secretario General, D. José M^a Chapín Blanco, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento del único asunto incluido en el orden del día.

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA COMPRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE VIRGEN DEL RÍO N° 3 DE TARAZONA, PARA DESTINARLO A EQUIPAMIENTO MUNICIPAL POLIVALENTE.

Examinada la memoria de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2010, en la que se indica que el Ayuntamiento de Tarazona precisa disponer del edificio sito en la calle Virgen del Río n° 3 de esta ciudad, cuya propietaria es “TRADIEL, S.A.”, para albergar la nueva biblioteca municipal, un centro público de día para la tercera edad, una sala pública polivalente y otros equipamientos públicos para atender distintos usos de interés social del municipio.

El Alcalde manifiesta que realizadas las oportunas gestiones con la propietaria del edificio, ésta ha manifestado su interés por vender el mismo por el precio de 2.500.000 euros. El pago de este precio sería realizado de manera aplazada según el siguiente detalle: 500.000 euros en el año 2010, 500.000 euros en el año 2011, 750.000 euros en el año 2012 y 750.000 euros en el año 2013.

En el citado documento, se añade que el inmueble reiterado, por sus características singulares (tiene varias plantas con unas superficies por planta adecuadas para albergar los equipamientos proyectados) y situación (está en el centro de la ciudad y es muy accesible para los peatones y los vehículos), reúne las condiciones idóneas al destino propuesto sin que en la localidad exista otro con las condiciones requeridas y demandadas por los intereses de esta entidad local, por lo que falta, a juicio del Alcalde, la posibilidad de promover concurrencia.

Por último, el Alcalde considera que con la mencionada memoria se justifican las circunstancias que motivan que la compra del edificio sea efectuada mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.a) y b) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Intervención municipal ha emitido un informe de fecha 22 de enero de 2010, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, y sobre los requisitos legales que deben cumplirse para llevar a cabo el pago fraccionado del precio en cuatro anualidades.

La Arquitecta municipal ha emitido un informe de fecha 3 de febrero de 2010, sobre, entre otras cuestiones, la clasificación y calificación urbanística de la finca, su descripción, la valoración del inmueble y la posibilidad de albergar en él un edificio multiusos. A este respecto, conviene señalar que en este informe se indica que “el Excmo. Ayuntamiento dispone en propiedad y sin uso actual, el convento de San Joaquín, situado en la calle San Antón nº 8, si bien podría albergar este uso polivalente, se considera que el inmueble sito en la calle Virgen del Río nº 3, por su mejor localización y accesibilidad es más idóneo para el uso al que se le quiere destinar”.

El Alcalde y el representante de la compañía mercantil propietaria del edificio han suscrito, con fecha de 9 de febrero de 2010, un documento de intenciones relacionado con la compraventa del inmueble, en el se hace constar que está previsto que la adquisición sea realizada antes del 31 de diciembre de 2010, por el precio de 2.500.000 euros y cuyo pago será aplazado según el siguiente detalle:

- a) 500.000 euros al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa a realizar antes del 31 de diciembre de 2010.
- b) 500.000 euros antes del 31 de diciembre de 2011.
- c) 750.000 euros antes del 31 de diciembre de 2012.
- d) 750.000 euros antes del 31 de diciembre de 2013.

También se establece en el documento anterior que a los efectos de dar cumplimiento a lo pactado, el Ayuntamiento de Tarazona llevará a cabo el correspondiente procedimiento administrativo de contratación.

El Secretario General del Ayuntamiento ha emitido un informe de fecha 4 de marzo de 2010, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, porque el importe de la adquisición asciende a 2.500.000 euros y, por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto general municipal del ejercicio 2010. Ahora bien, añade el informante que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, acordó la delegación de dicha competencia en la Junta de Gobierno Local. Por consiguiente, finalmente será la Junta de Gobierno Local el órgano municipal competente en este expediente de contratación.

Visto lo establecido en el artículo 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por mayoría (con cinco votos a favor, un voto en contra del Sr. Calavia y ninguna abstención), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición del edificio situado en la calle Virgen del Río nº 3 de Tarazona, perteneciente “TRADIEL, S.A.”, para destinarlo a equipamiento municipal polivalente, porque su localización y su accesibilidad son las más idóneas para el uso al que se le quiere destinar, por procedimiento negociado sin publicidad y al amparo de lo previsto en el artículo 17.3.b) del Decreto 347/2002.

SEGUNDO. Requerir a la Secretaría General del Ayuntamiento para que redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adquisición.

TERCERO. Requerir a la Intervención General Municipal para que haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita informe-propuesta de acuerdo por la Secretaría General al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Mª Beamonte Mesa.

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.